



**RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/718**

**MAT.: APRUEBA TRASPASO DE FONDOS  
ENTRE JARDINES INFANTILES DE LA  
I. MUNICIPALIDAD DE OVALLE.**

**LA SERENA, 27 DE MARZO DE 2012.**

**VISTOS:** La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles, el D.F.L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, el Decreto Supremo N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301; la Resolución 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; las Resoluciones N° 015/2006 de 31 de Noviembre de 2003; N° 015/1963 de 25 de Noviembre de 2004; N° 015/2196 de 22 de Diciembre de 2004 y N° 015/005 de 19 de Enero de 2005 y sus modificaciones JUNJI, Decreto Supremo N° 414 de 28 de diciembre de 2006, modificado por el Decreto Supremo N° 442 de 2008, ambos del Ministerio de Educación y el Instructivo aprobado por Resolución Exenta JUNJI 015/1820, de fecha 21 de agosto de 2008; requerimiento de fecha 09.02.2012 de la Municipalidad de Ovalle; Resolución N° 015/195 de 26 de Diciembre de 2011; Resolución N° 26 (04/02/2006) que nombra y da facultades a la Directora Regional respectivamente; y demás normas pertinentes.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, según la ley N° 17.301, a la JUNJI, le corresponde crear y planificar, coordinar, promover, estimular y supervigilar la organización y funcionamiento de jardines infantiles. Por su parte, la Ley de Presupuestos del Sector Público autoriza anualmente a la JUNJI, para transferir fondos a entidades que creen, mantengan y/ o administren jardines infantiles, que proporcionen atención educativa integral a niños y niñas que se encuentren en condiciones de pobreza y/o vulnerabilidad social.

2.- Que, con fecha 17 de junio de 2009, la Junta Nacional de Jardines Infantiles dictó la resolución exenta N° 015/1527, que modifica la resolución exenta N° 015/1820 de la Vicepresidenta JUNJI que aprobó el instructivo para el programa de transferencias de fondos que realiza la JUNJI a entidades públicas o privadas sin fines de lucro que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles.

3.- Que, la Municipalidad de Ovalle, traspasó fondos entre sus Jardines Infantiles, informando a la Dirección Regional JUNJI-Región de Coquimbo, mediante requerimiento de fecha 09.02.2012, siendo necesario autorizar dicha operación.

**RESUELVO:**

1.- Autorícese el traspaso de fondos entre los Jardines de la Municipalidad de Ovalle, denominados Jardines Infantiles "Los Sauces", código 4301060, "Semillitas del Futuro", código 4301061 y "Arco Iris", código 4301063, por un monto total ascendente a \$2.000.000, correspondiendo a los Jardines Infantiles que a continuación se señalan:

| MESES-AÑO TRASPASO | JARDÍN INFANTIL Y/O<br>SALA CUNA                              | MONTO TRANSFERENCIA |
|--------------------|---------------------------------------------------------------|---------------------|
| FEBRERO 2012       | JARDÍN INFANTIL<br>"CAMPANITA DE PETER<br>PAN" (cód. 4301008) | \$300.000.-         |
| FEBRERO 2012       | JARDÍN INFANTIL<br>"SUEÑITOS DEL MAÑANA"<br>(cód. 4301058)    | \$700.000.-         |
| FEBRERO 2012       | JARDÍN INFANTIL "LOS<br>PECECITOS" (cód. 4301042)             | \$500.000.-         |
| FEBRERO 2012       | JARDÍN INFANTIL<br>"AYELEN" (cód. 4301032)                    | \$500.000.-         |

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**

  
**JOYCE LLEWELLYN TAME**  
**DIRECTORA REGIONAL**  
**JUNJI-REGIÓN DE COQUIMBO**



JLLT/PPA/ppa.

- Directora Regional.
- Asesora Jurídica.
- Sección de Cobertura e Infraestructura. (VTF).
- Oficina de Partes.